SECRETARIA. Corozal enero 19 del 2024

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que la apoderada demandante renunció al poder conferido, y lo comunico al demandante. Además, se encuentra una liquidación adicional del crédito para su aprobación. Sírvase proveer.

KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

COROZAL – SUCRE

Corozal, enero diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2012-00128.00

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado NELSON ENRIQUE SANROS NOVA

ASUNTO RENUNCIA DE PODER

Como la apoderada de la parte demandante ha presentado renuncia al mandato y lo comunicó a su representado, el Juzgado procederá a su aceptación, y a la aprobación de la liquidación adicional del crédito por no haber sido objetada.

Por lo anterior se, RESUELVE

Acceder a la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **LUISA MARIA LORA JIMENEZ.** Entiéndase separada de este proceso.

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, por la suma de $**23.105.250** pesos, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE